

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****80****MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don Prudencio Sáez Arecha, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.326 de 2018, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“Vistos por mí, don Juan Carlos Peinado García, magistrado-juez de este Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delitos leves número 1.326 de 2018, en los que han sido partes, como denunciante-perjudicado: don David López Ruiz, don Juan Manuel de Andrés Santa Engracia y doña Juana Estepa Gallego; como investigados: don Cristhian Vivas Salazar y don José Arley Vivas Salazar; habiendo sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Debo condenar y condeno a don Cristhian Vivas Salazar y don José Arley Vivas Salazar como autores de un delito de lesiones, a la pena de multa de dos meses con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cuota impagada.

Asimismo ambos investigados deberán indemnizar conjunta y solidariamente a don David López Ruiz, don Juan Manuel de Andrés Santa Engracia y doña Juana Estepa Gallego, en la cantidad de 150 euros a cada uno de ellos por los días en que éstos tardaron en curar de sus lesiones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristhian Vivas Salazar y don José Arley Vivas Salazar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.678/19)

